



RESOLUCIÓN DE DIRECCION EJECUTIVA N° 062 - 2018-SANIPES/DE

Surquillo, 30 MAYO 2018

VISTOS:

El Informe N° 105-2018-SANIPES/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 217-2018-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2018, que entre otros incluye el Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 098-2017-SANIPES/DE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2018 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 006-2018, autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia, a favor, entre otros, del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, de acuerdo al Anexo 2-A "Transferencia de Partidas de la Reserva de Contingencia a favor de entidades del Gobierno Nacional para la ejecución de proyectos de inversión";

Que, el numeral 2.5 del artículo 2 del citado Decreto de Urgencia señala que, para efectos de la desagregación de los recursos autorizados en el presente artículo, los titulares de los pliegos habilitados y habilitadores, según corresponda, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del Decreto de Urgencia. Asimismo copia de la citada resolución deberá ser remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante el Informe N° 105-2018-SANIPES/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda la incorporación de los Recursos Transferidos al Presupuesto Institucional del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 6 475 949.00), en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar el proyecto de obra: "2266632: Mejoramiento del servicio de análisis en los laboratorios de referencia del SANIPES en la Región Lima";

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; el literal p) del artículo 18 del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, que establece que la Dirección Ejecutiva está facultada a emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y su modificatoria;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 006-2018, Anexo 2-A "Transferencia de Partidas de la Reserva de Contingencia a favor de entidades del Gobierno Nacional para la ejecución de proyectos de inversión", hasta por la suma de SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 6 475 949.00), al Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, a favor de la Unidad Ejecutora 001: Administración – Servicio Nacional de Sanidad Pesquera, con cargo a la Fuente de Financiamiento 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>EGRESOS</u>	<u>EN SOLES</u>
SECCIÓN PRIMERA:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO:	243 Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES
UNIDAD EJECUTORA:	001 - 1588 Administración Servicio Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002: Asinaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PROYECTO	2266632: Mejoramiento del servicio de analisis en los Laboratorios de referencia del SANIPES en la Región Lima.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	6,475,949
TOTAL UNIDAD EJECUTORA:	<u>6,475,949</u>
TOTAL EGRESOS (S/.)	<u>6,475,949</u>

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el Pliego, instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore la correspondiente "Nota para modificación presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



Artículo 4.- Remisión

Remitir Copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y Comuníquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

.....
FELIPE RAMIREZ DELPINO
Director Ejecutivo (e)



